

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI-HARAN CELEBRADA EL 11 DE  
SEPTIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES;

PRESIDENTE; D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA (PAUL)

VOCALES;

D. EDUARDO MARQUINEZ MONTOYA (CAICEDO-SOPEÑA)

D. LUIS VIDAL RUIZ DE LEZANA (ARTAZA-ESCOTA)

D. GERARDO SALAZAR RAMOS (TUYO), COMO SUPLENTE DE D. SERGIO QUINTANA PASCUAL, ante su imposibilidad de asistir.

DÑA. MARIA TERESA CRUZ ALONSO (GUINEA)

Asiste como secretaria en funciones Dña. Belén Lorbada Pontón.

Excusan su ausencia el VICEPRESIDENTE D. ENEKA QUINTANA VÉLEZ (Leciñana de la Oca) y LA VOCAL DÑA. NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA (Diputación Foral de Álava).

**ORDEN DEL DÍA:**

---

---

## **I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Realizada la correspondiente votación, se aprueba el acta de la anterior Junta de Gobierno, esto es, la celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés por la unanimidad de los miembros asistentes.

## **II. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL SONDEO DE AGUA POTABLE DE LASIERRA.**

El Presidente somete a votación la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**VISTO.-** El expediente que sigue por el procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato mixto de suministro e instalación del equipamiento para la automatización de la mejora de la eficiencia energética del sondeo de agua potable de Lasierra.

**RESULTANDO.-** Que, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, fue aprobado el expediente de contratación.

**RESULTANDO.-** Que, fueron cursadas invitaciones a tres empresas, de las cuales sólo una de ellas, la sociedad mercantil NUVI ARABA, S.L. presentó oferta.

**RESULTANDO.-** Que, la Mesa de Contratación, constituida el 21 de julio de 2023, procedió a la apertura de los SOBRES A (Documentación General) y B (Criterios de Valoración Evaluables Mediante Juicio de Valor), remitiendo el contenido de éste último al Ingeniero Técnico Agrícola, autor de la Memoria técnica del suministro e instalación objeto del contrato, para la emisión de informe que verificase que la oferta cumple con las especificaciones técnicas del Proyecto y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y valorase los referidos criterios de

---

---

adjudicación evaluables mediante juicio de valor, con carácter previo a la apertura del SOBRE C.

**RESULTANDO.-** Que, a la vista del referido informe, la Mesa de Contratación constituida el 31 de julio de 2023, procedió a la apertura del SOBRE C (Criterios de Adjudicación a Valorar mediante Aplicación de Fórmula Matemática), formulando propuesta de adjudicación a la sociedad mercantil NUVI ARABA, S.L., por un importe de **45.354,21 euros**, más 9.524,38 euros, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **54.878,59 euros**.

**RESULTANDO.-** Que, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la citada sociedad mercantil, ha cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, de su solvencia económico-financiera y técnica o profesional y del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la relativa a los certificados técnicos de los suministros ofertados; e, igualmente, ha constituido la garantía definitiva, por importe de 2.267,71 euros, esto es, del cinco por ciento (5 por 100) del precio final, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido; todo ello, en los términos contemplados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han regido dicho procedimiento de contratación.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que rigen la adjudicación del contrato; así como lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO.-** Así mismo, las competencias que ostenta la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 23, párrafo segundo de los Estatutos de esta entidad, en relación con su artículo 18.1.h), así como lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, resulta competente para la adjudicación del contrato, la Junta de Gobierno.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por la unanimidad de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Adjudicar el contrato del contrato mixto de suministro e instalación del equipamiento para la automatización de la mejora de la eficiencia energética del sondeo de agua potable de Lasierra, con arreglo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, esto es, a la sociedad mercantil NUVI ARABA, S.L., por un importe de **45.354,21 euros**, más 9.524,38 euros, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **54.878,59 euros**.

**SEGUNDO.**- Facultar al Presidente para la formalización de contrato, habilitándole de la forma más amplia, para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato, con la asistencia de la Dirección Técnica.

**TERCERO.**- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria, NUVI ARABA, S.L., indicándosele el plazo para la formalización del contrato, que deberá tener lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes; incluyendo el ofrecimiento de los recursos pertinentes.

### **III. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan ruegos y preguntas.

Gerardo Salazar comenta la evolución que actualmente lleva la comunidad energética de Tuyo.

A las 10:10 h., al tratarse el punto de ruegos y preguntas, abandona la sesión Dña. Maria Teresa Cruz Alonso

---

---

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez y quince minutos, el Presidente levanta la sesión, de lo cual, como Secretaria en funciones doy fe, extendiendo acta a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre.

---

---